

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(aprobado por el 19/12/11 por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería)
(actualizado el Anexo XI Taquillas el 03/06/13)

Título Preliminar. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

Artículo 2. INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se entiende por instalación deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, y que estén bajo la responsabilidad de gestión de la Unidad de Deportes. Incluyendo las zonas de equipamiento complementario como graderíos, vestuarios, taquillas, almacenes y zonas anexas.

Artículo 3. UNIDAD DE DEPORTES. La Unidad de Deportes, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, tiene la responsabilidad de la gestión de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería, y velará por el mantenimiento, conservación, y uso eficiente de las mismas, en virtud de las atribuciones señaladas en el Artículo 202 de los Estatutos de la Universidad de Almería que dice: "El Servicio de Deportes fomentará el deporte universitario de base, tanto individual como colectivo, y potenciará la creación de nuevas instalaciones deportivas. Los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a la práctica del deporte y al uso de las instalaciones deportivas universitarias y de otras concertadas por la Universidad en las condiciones que reglamentariamente se establezcan".

Artículo 4. ACTIVIDADES. En las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería se podrán realizar las actividades que reciban autorización del Vicerrector del que dependa la Unidad de Deportes o, por delegación, de la propia Unidad de Deportes.

Artículo 5. ACCESO. El acceso a las instalaciones deportivas supone aceptar las normas contenidas en este Reglamento. La Unidad de Deportes podrá establecer los sistemas de control de acceso y vigilancia que estime oportuno.

Artículo 6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA. La Unidad de Deportes velará por el cumplimiento de las presentes normas, estando capacitados para suspender actividades, tanto el Vicerrectorado del que dependa la Unidad de Deportes como la propia Unidad de Deportes, cuando:

- Se produzcan deterioros en las instalaciones.
- Peligre la integridad física de los participantes.
- Las condiciones ambientales y de las instalaciones sean adversas.
- Existan intereses colectivos o compromisos adquiridos.
- En cualquier otro momento que estime oportuno, y exista causa que lo justifique.

Título I. De los usuarios y usuarios, y público asistente.

Artículo 7. SOCIEDAD ALMERIENSE. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería están a disposición de toda la sociedad almeriense, pero se establece una preferencia en el servicio y utilización a la comunidad universitaria almeriense.

Artículo 8. USUARIOS Y USUARIAS. Podrán utilizar las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería:

- Servicios, Unidades, Departamentos y demás áreas de la Universidad de Almería, para actividades docentes regladas y no regladas, y otras actividades autorizadas.
- Todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Almería, para uso deportivo. Los Socios y Socias Deportivos de la UAL del curso en vigor, tendrán ventajas en la utilización de las instalaciones deportivas.
- Todas aquellas instituciones o entidades con convenio de colaboración en vigor con la Universidad de Almería, en las condiciones que se determinen.
- Todos aquellas instituciones, entidades, clubes, asociaciones y población en general ajenos a la Universidad de Almería en los términos previstos y regulados en el presente Reglamento.

En cualquier caso deberán seguir el procedimiento de reserva y utilización indicado en el presente Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería.

Artículo 9. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

1. Los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a la práctica del deporte y al uso de las instalaciones deportivas universitarias y de otras concertadas por la universidad, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
2. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en la instalación deportiva y a que se respete su integridad y dignidad personal.
3. Ser informados sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como, los programas deportivos ofertados en ellas.
4. Al uso de los servicios y espacios complementarios como taquillas (en las instalaciones donde estas existan), y a uso del vestuario, con su equipamiento, y duchas.
5. A encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.
6. A disponer de un procedimiento general para recoger todas aquellas sugerencias y quejas que estimen oportuna realizar.

Artículo 10. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.

1. Para acceder a las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería, será necesaria la identificación en el Control de Acceso, mediante los sistemas de control que se establezcan, y mostrarán su autorización de uso a los Técnicos de la instalación cuando así lo requieran.
2. Deberán acceder al espacio deportivo por los accesos habilitadas a tal efecto.
3. Deberán respetar en todo momento el equipamiento deportivo situado en las instalaciones.
4. Deberán respetar el tramo horario de alquiler o uso de las instalaciones, así como los horarios de funcionamiento de las instalaciones deportivas, atendiendo a las indicaciones de los Técnicos de la instalación en este sentido.
5. Tendrán que comunicar a los Técnicos de la instalación las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimientos de lo dispuesto en el presente Reglamento.
6. Tendrán que respetar los derechos de otros usuarios y usuarias, y la convivencia con los mismos, especialmente en las reservas de instalaciones y espacios comunes previamente concedidos.
7. Tendrán que comportarse correctamente en las instalaciones y ayudarán a mantenerlas limpias utilizando las papeleras y recipientes higiénicos existentes
8. Cumplirán y respetaran lo expuesto en este Reglamento, así como con las Normas específicas de utilización de cada equipamiento, material o espacio deportivo, y demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 11. QUEJAS Y SUGERENCIAS. Todos los usuarios y usuarias tendrán a su disposición en la instalación, así como en la Unidad de Deportes, unas hojas oficiales para ejercer el derecho a reclamación en el Libro de Quejas y Sugerencias de la Universidad de Almería, según marca el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. La población universitaria podrá tramitar la queja o sugerencia de manera electrónica mediante Campus Virtual.

Todas las reclamaciones se atenderán según lo dispuesto en el "Procedimiento General de Gestión de Quejas y Sugerencias" de la Universidad de Almería, garantizándose la contestación a la misma en el plazo establecido.

Artículo 12. PROHIBICIONES. En las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería se establecen las siguientes prohibiciones:

- Queda expresamente prohibido fumar (Real Decreto 1293/1999, de 23 de junio).
- No está permitida la introducción, venta y el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de droga en todo el recinto, el acceso con recipientes de cristal, así como de otros objetos que puedan representar un peligro para la integridad de las personas. (Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte).
- No se permite la entrada de cualquier material que pueda ser utilizada como arma, la utilización de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos, así como el resto de prohibiciones de acceso establecidas en el artículo 6 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y resto de legislación vigente.
- No se permitirá el acceso a animales, salvo lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, de Andalucía, relativa al uso de perros guía por personas con disminuciones visuales.
- No se permitirá el acceso de bicicletas, motos o cualquier otro vehículo similar al interior de las instalaciones deportivas, excepto en los lugares habilitados para ello.
- No se permitirá el acceso al recinto deportivo con comida.
- No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios de uso deportivo.
- No está permitido la utilización de las instalaciones deportivas sin el calzado y atuendo adecuados.
- No está permitido circular con el torso desnudo por las instalaciones, salvo en la zona de vasos de piscina y vestuarios.

Artículo 13. HORARIO DE APERTURA. Todas las instalaciones deportivas tendrán indicado en lugar visible el horario de apertura, que será fijado por la Unidad de Deportes.

El horario de apertura podrá modificarse y adaptarse, según las necesidades de la Unidad de Deportes, según las actividades a realizar y los periodos vacacionales y festivos. En cualquier caso, los cambios de horario serán comunicados por la Unidad de Deportes con la máxima antelación posible por los medios que tenga establecido.

Artículo 14. ASISTENCIA SANITARIA. La Universidad de Almería no será responsable de cualquier accidente deportivo que le pudiera ocurrir al deportista durante el uso de las instalaciones o del material deportivo disponible en las mismas. La utilización que se haga de la instalación deportiva se entiende práctica deportiva general de la ciudadanía.

Por tanto, y según el art. 36 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, que dispone en su párrafo 1º "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas", la cobertura de la asistencia sanitaria respecto de los deportistas que utilicen las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería corresponde, según los casos, al Sistema de Seguridad Social o a los Seguros Privados en que los deportistas se encuentren normalmente encuadrados. Entre ellos el Seguro Escolar obligatorio que cubre a los estudiantes menores de 28 años durante sus actividades en las instalaciones universitarias.

Artículo 15. COLOCACION DE PUBLICIDAD. La Unidad de Deportes, con el Vº Bº previo del Vicerrectorado del que dependa la Unidad de Deportes, podrá autorizar la colocación en los espacios deportivos de publicidad, estática o móvil, permanente o no, realizada por cualquier elemento técnico o soporte.

Artículo 16. GRABACIÓN Y RETRANSMISIONES. Cualquier tipo de publicidad, grabación, retransmisión radiofónica o televisiva, deberá aprobarse por el Vicerrector del que dependa la Unidad de Deportes, o por la propia Unidad de Deportes con las condiciones y requisitos fijados por la Universidad de Almería.

Título II. Del procedimiento de reserva y precios públicos

Artículo 17. MODALIDADES DE RESERVA. Existen cuatro modalidades de reserva:

1. Reserva libre.
2. Reserva de temporada.
3. Reserva extraordinaria.
- 4 Reserva para docencia reglada.

Artículo 18. RESERVA LIBRE

DESTINATARIOS	Pueden ser solicitadas por personas individuales, tanto componentes de la comunidad universitaria o no.
DURACION	Reserva de una o varias horas con una antelación máxima de 7 días naturales.
PRECIO	Abono de precios públicos establecidos. En caso de tener la condición de Socio o Socia Deportivo tendrán precio bonificado.
SOLICITUD	Se realizará presencialmente en la Unidad de Deportes, o través de los medios electrónicos que se dispongan (Punto de Venta Autónomo, Internet, etc...)
PLAZO	La reserva y confirmación se hacen en el mismo acto.
BONOS	Existirá la opción de BONOS DE USO, que se podrán ir descontando de manera personal por el interesado.

Artículo 19. RESERVA DE TEMPORADA

DESTINATARIOS	Pueden ser solicitadas por Grupos Deportivos Universitarios, o clubes, entidades y asociaciones externas a la Universidad de Almería.
DURACION	Reserva de una o varias horas semanales durante un periodo de tiempo.
PRECIO	Abono de precios públicos establecidos en cada categoría, o según convenio de colaboración vigente.
SOLICITUD	Presentación del modelo de solicitud firmado, en la Unidad de Deportes. Existe un modelo normalizado de Solicitud de alquiler de las Instalaciones Deportivas Universitarias disponible en la web de la Unidad de Deportes (www.ual.es/deportes)
PLAZO	La Unidad de Deportes podrá publicar los plazos de solicitud y confirmación de estas reservas. Fuera de estos plazos deberá atenerse a la disponibilidad existente

Artículo 20. RESERVA EXTRAORDINARIA

DESTINATARIOS	Pueden ser solicitadas por Grupos Deportivos Universitarios, o clubes, entidades y asociaciones externas a la Universidad de Almería. También se podrá solicitar por PDI para docencia no reglada, y por Servicios, Unidades o Áreas de la Universidad de Almería para actividades autorizadas no docentes.
DURACION	Reserva de una o varias horas durante un periodo concreto de tiempo.
PRECIO	Abono de precios públicos establecidos en cada categoría, o según convenio de colaboración vigente.
SOLICITUD	Presentación del modelo de solicitud firmado, en la Unidad de Deportes. Existe un modelo normalizado de Solicitud de alquiler de las Instalaciones Deportivas Universitarias disponible en la web de la Unidad de Deportes (www.ual.es/deportes)
PLAZO	En cualquier caso con más 7 días de antelación a la fecha solicitada, y se atenderá según la disponibilidad existente.

Artículo 21. RESERVA PARA DOCENCIA REGLADA

DESTINATARIOS	Pueden ser solicitadas por PDI exclusivamente para la realización de docencia reglada.
DURACION	Reserva de una o varias horas semanales durante un periodo de tiempo.
PRECIO	Sin coste, al tratarse de una actividad docente universitaria.
SOLICITUD	Presentación del modelo de Solicitud firmado, en la Unidad de Deportes. Existe un modelo normalizado de Solicitud de Instalaciones Deportivas Universitarias disponible en la web de la Unidad de Deportes (www.ual.es/deportes)
PLAZO	La Unidad de Deportes publicará anualmente los plazos de solicitud y confirmación de estas reservas. Fuera de estos plazos deberá atenerse a la disponibilidad existente, en su caso.

Artículo 22. RESERVAS PROPIAS DE LA UNIDAD DE DEPORTES. La Unidad de Deportes realizará libremente las reservas necesarias para la realización de las actividades organizadas directamente o en colaboración con otras entidades.

Artículo 23. PRECIOS PUBLICOS. El uso de las instalaciones deportivas conllevará el pago de unos precios públicos, excepto el uso para docencia reglada, y otras actividades autorizadas. Dichos precios públicos serán fijadas por el Vicerrectorado del que dependa la Unidad de Deportes a propuesta de la propia Unidad de Deportes y se publicarán al inicio de cada curso académico.

Se podrá determinar un precio conveniado para los estamentos que estime oportuno, ya sea por convenio o acuerdo de colaboración con la Universidad de Almería, o por fomento del deporte en la comunidad universitaria.

Los precios bonificados para universitarios se aplicarán a aquellas reservas realizadas por interesados que disponga de la condición de Socio o Socia Deportiva del curso en vigor, teniendo que tener esta condición todos los usuarios y usuarias de esa reserva.

Artículo 24. CONFIRMACION DE LA RESERVA. Toda solicitud de reserva será efectiva una vez se haya recibido de la Unidad de Deportes la confirmación de la reserva o “resguardo”, que deberá presentar a los Técnicos de la Instalación, para el acceso a la misma.

Para RESERVAS LIBRES la confirmación será el ticket de venta.

Para RESERVAS DE TEMPORADA, EXTRAORDINARIAS Y DOCENCIA REGLADA, la confirmación será por escrito remitido por la Unidad de Deportes, ya sea correo ordinario o correo electrónico.

Artículo 25. PLAZOS SOLICITUD RESERVAS DE TEMPORADA Y DE DOCENCIA. La Unidad de Deportes publicará al comienzo de cada curso académico los plazos para realizar RESERVAS DE TEMPORADA Y RESERVAS PARA DOCENCIA REGLADA, tanto para el 1er cuatrimestre como para el 2º cuatrimestre. Fuera de este plazo, la petición se tendrá que adaptar a la instalación y espacios disponibles en ese momento, si los hubiere.

La publicación de los plazos para reservas de temporada se realizará en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Deportes, y en la página web (www.ual.es/deportes), al comienzo de cada curso académico.

Artículo 26. GRUPOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS. Tendrán la consideración de grupos deportivos universitarios, los grupos de deportistas formados íntegramente por miembros de la comunidad universitaria. Para beneficiarse de los precios bonificados, deben presentar solicitud de reserva por escrito junto con la relación de miembros del grupo, formado por el mínimo de jugadores necesarios según la instalación solicitada (Futbol 7 -14 jug., Futbol 11 - 22 jug, Futbol Sala – 10 jug, etc...) debiendo todos de tener la condición de Socios y Socias Deportivos.

Artículo 27. CANCELACION o MODIFICACIÓN DE RESERVAS. La cancelación de una reserva, ya sea de pago o por descuento de bono, se realizará únicamente como modificación de la reserva realizada. En el mismo acto se deberá solicitar la modificación y el nuevo horario. Para ello deberá solicitarse como mínimo, con una antelación de dos días hábiles anterior a la reserva, comunicándolo al Unidad de Deportes, antes de las 14:00 h. Fuera de este plazo no se atenderá la modificación de la reserva, excepto que la causa sea porque las condiciones climatológicas impidan la práctica deportiva, en cuyo caso se podrá realizar hasta la hora de inicio de la reserva. En ningún caso se devolverá el importe cobrado.

Título III. Del régimen de utilización y funcionamiento de las instalaciones deportivas

Artículo 28. ACCESO DE MENORES. Con carácter general, las personas menores de 14 años deberán acceder a las Instalaciones Deportivas acompañados en todo momento de persona mayor de edad que se responsabilice de la guarda y custodia de aquél.

En el caso de la Sala de Musculación no se permitirá el acceso a menores de 16 años. A los y las menores en edades comprendidas entre los 16 y 18 años, se les permitirá el acceso dentro del horario en que esté presente un Técnico Deportivo en la sala o cuando vaya acompañado de persona mayor de edad que se haga responsable de su custodia.

Artículo 29. ACTIVIDADES DE GRUPO. En las actividades programadas con profesor/a, entrenador/a o monitor/a los usuarios y usuarias usuarios deberán esperar a la llegada del mismo fuera del recinto deportivo. En cualquier caso la actividad sólo se podrá realizar con la presencia de la persona responsable, quedando anulada la reserva en los casos de ausencia de éste.

Artículo 30. ACCESO A LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos y zona de vestuarios a docentes y alumnado, deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación, previa reserva de la misma, y al personal técnico autorizado.

Artículo 31. USO DE ATUENDO DEPORTIVO. Para la utilización de todas y cada una de las instalaciones deportivas será requisito indispensable el uso de un atuendo deportivo adecuado. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen o manchen los suelos especiales de las canchas. Por el mismo motivo se insta a no utilizar en la instalación el mismo calzado empleado en la calle. Podrá ser causa de expulsión de la instalación el no utilizar calzado adecuado a la misma.

Artículo 32. DURACION DE LA RESERVA. La utilización de instalaciones deportivas será por el máximo de tiempo reservado por persona o equipo. La hora oficial será la del reloj de la instalación.

Artículo 33. ANULACIONES USOS AUTORIZADOS. El Vicerrectorado del que dependa la Unidad de Deportes, y la propia Unidad de Deportes, se reservan el derecho de modificar los usos autorizados, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades de la Universidad de Almería lo requieran.

En el caso de anulación y para las reservas extraordinarias (con pago de los precios públicos correspondientes) se procederá a compensar la reserva realizada con otro día o espacio deportivo, de las mismas características y precios, o bien se realizará la devolución de precios públicos.

Artículo 34. PRESTAMO DE MATERIAL. Las instalaciones deportivas cuentan con material deportivo que estará a disposición de usuarios y usuarias siguiendo las Normas de Préstamo de Material que establezca la Unidad de Deportes.

Artículo 35. HURTOS Y ROBOS. La Universidad de Almería no se hace responsable de los posibles robos y hurtos que se realicen en cualquier parte de los recintos deportivos.

Artículo 36. NORMAS ESPECÍFICAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. Cada espacio deportivo incluido en las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería dispondrá de unas normas específicas de utilización, que se detallan a continuación:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo I. | Normas de utilización de la Piscina Cubierta. |
| Anexo II. | Normas de utilización del Pabellón Cubierto. |
| Anexo III. | Normas de utilización del Campo de Fútbol |
| Anexo IV. | Normas de utilización de la Sala de Musculación y Fitness. |
| Anexo V. | Normas de utilización de las Pistas Exteriores. |
| Anexo VI. | Normas de utilización del Rocódromo-Bulder. |
| Anexo VII. | Normas de utilización de la Sauna y Circuito Termal. |
| Anexo VIII. | Normas de utilización de las Salas Polivalentes. |
| Anexo IX. | Normas de utilización de la Sala de Ciclo Indoor. |
| Anexo X. | Normas de utilización de vestuarios. |
| Anexo XI. | Normas de utilización de taquillas. |

La Unidad de Deportes podrá ampliar, suprimir o modificar las Normas de Utilización, en la medida que la Universidad de Almería disponga con más espacios deportivos, o se modifiquen las características de los existentes.

Artículo 37. PUBLICACION DE NORMAS ESPECÍFICAS DE UTILIZACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS. Todas las Normas de Utilización de espacios deportivos se encontraran publicadas en la página web de la Unidad de Deportes (www.ual.es/deportes).

Título IV. De las sanciones

Artículo 38. EXPULSION. Podrá ser motivo de expulsión el usuario o usuarias o público asistente que haga mal uso o abuso de la instalación o del material, así como por comportamiento antideportivo. De igual modo se podrá proceder la persona que incumpla cualquiera de las normas o prohibiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 39. SANCION. Podrá ser motivo de sanción el usuario o usuarias o público asistente que haga mal uso o abuso de la instalación o del material, así como por comportamiento antideportivo, o incumplimiento de cualquiera de las normas o prohibiciones establecidas en este Reglamento, así como en el Régimen Disciplinario de las Competiciones Internas de la Universidad de Almería.
La sanción se establecerá en función de la gravedad de los hechos.

Disposición Adicional Primera

El uso y acceso a las instalaciones deportivas, quedará regulado por lo establecido en el presente Reglamento, sus normas específicas, y la legislación vigente sobre Instalaciones Deportivas, Espectáculos Deportivos y Disciplina Deportiva.

Disposición Adicional Segunda

En el caso de que la Universidad de Almería utilice una fórmula de gestión indirecta en una o varias instalaciones deportivas, la empresa concesionaria deberá asumir las obligaciones de la Unidad de Deportes, en cuanto a atención a usuarios y usuarias.

Disposición Adicional Tercera

Se habilita a la Unidad de Deportes para realizar la interpretación de este Reglamento que fuera necesario, para lo que podrá realizar la ampliación, supresión o modificación de uno o varios de los artículos del presente Reglamento, cuando sea necesario.

Disposición Adicional Cuarta

Este reglamento sustituye en toda su redacción al “Reglamento de uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería”, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAL el 28 de noviembre de 2005.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA

NORMA 1. AFORO

El aforo máximo de la Piscina Cubierta por hora es el expuesto a continuación. En caso de completarse el aforo para acceder, deberá esperarse a la salida de usuarios o usuarias.

- AFORO TOTAL de la zona de piscinas 85 Personas
- Aforo Vaso Principal 60 Personas (10 por calle)
- Aforo Vaso Pequeño 25 Personas

NORMA 2. ES OBLIGATORIO:

- Ducharse antes del baño en las duchas situadas a la salida de vestuarios. Esto implica la eliminación de cremas solares y productos de maquillaje.
- Utilización de gorro, traje y zapatillas de baño.
- Seguir las indicaciones del personal técnico y de los socorristas.
- Respetar las normas de seguridad de las instalaciones.
- Respetar el uso de las calles y espacios que se destinen a cursillos de natación o a actividades dirigidas, así como las calles destinadas nado público.

NORMA 3. NO SE PERMITE:

- La entrada a los menores de 14 años, si no van acompañados de una persona adulta.
- Ni fumar ni comer en todo el recinto de la instalación.
- Arrojar papeles o residuos al suelo o al agua. Se deberán usar las papeleras.
- Entrar a la zona de baño con ropa o calzado de calle, excepto las visitas puntuales autorizadas por la persona responsable de la instalación.
- Entrar en la piscina con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía.
- Introducir objetos de cristal, o de cualquier otro material rompible.
- Entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios y usuarias, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, ...
- La realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc.... Alrededor de la piscina hay que circular andando
- Ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
- El acceso a la zona de baño de personas que padezcan o tengan sospecha de padecer enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea. En caso de duda el personal de la instalación podrá exigir la presentación de un certificado médico.

NORMA 4. SE RECOMIENDA:

- Utilización de gafas de baño, que deberán tener lentes de plástico o ser irrompibles.
- Nadar siempre por la zona derecha de la calle en uso.
- No atravesar las calles, ya que puede interrumpirse la actividad de otros usuarios o usuarias.
- Respetar un mínimo de dos horas después de las comidas y antes de bañarse.
- Antes del baño se recomienda evitar la insolación; un esfuerzo físico importante; la ingestión de alcohol; y por último una excesiva distancia en la ingestión de alimentos
- Las paradas para descansar se deben realizar o fuera del vaso o en las cabeceras, pero nunca apoyados en las corcheras
- Durante el baño se recomienda: evitar la inmersión brusca; mojar previamente la nuca; plexo solar y pared abdominal; entrar en el agua poco a poco; evitar los baños repetidos o prolongados; no permanecer ni repetir durante tiempo prolongado la inmersión.
- Los usuarios y usuarias han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes

NORMA 5. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO II

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN CUBIERTO

NORMA 1. TIEMPO DE USO, Y ACCESO PREVIO

- El tiempo de uso de las pistas (lateral o central) del Pabellón Cubierto será por el máximo de tiempo reservado por persona o equipo.
- El tiempo necesario para la preparación de los espacios deportivos (por ejemplo en el caso del voleibol, los postes y la red), se entiende incluido en el tiempo de reserva.
- La hora oficial será la del reloj de la instalación.
- El acceso de los usuarios y usuarias a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva, debiendo ser abandonados los vestuarios definitivamente antes de la media hora inmediatamente posterior a la finalización de la práctica.
- RETRASO EN EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas al Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de usuarios y usuarias.

NORMA 2. ES OBLIGATORIO

- Realizar reserva previa del espacio deportivo.
- Utilizar calzado con piso de goma, blando, para la práctica deportiva.
- Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.
- Respetar los tramos horarios reservados, comenzando puntualmente la utilización.

NORMA 3. NO SE PERMITE

- Utilizar calzado de goma negra o similar.
- Fumar en todo el recinto deportivo
- Comer, y beber en la pista deportiva.
- Utilizar los mandos de control para la subida y/o bajada de las canastas de baloncesto y redes de protección. Serán utilizados exclusivamente por los Técnicos de la instalación.

NORMA 4. SE RECOMIENDA

- Que cualquier deportista que haya efectuado su calentamiento o entrenamiento en el exterior del Pabellón y vaya a entrar en alguna de sus pistas, deberá sacudir cuidadosamente su calzado para evitar introducir arena o barro al suelo deportivo.
- Esta acción de limpieza también es recomendable aunque se dirija sólo a los vestuarios.
- No abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación y mantener limpias las instalaciones, utilizando las papeleras y ceniceros del recinto.

NORMA 5. ESPECTADORES

El público estará limitado a la zona de gradas, no pudiendo sentarse en los banquillos reservados para los equipos, ni en los laterales de las pistas deportivas.

NORMA 6. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO III

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL

NORMA 1. TIEMPO DE USO, Y ACCESO PREVIO

- El tiempo de uso del Campo de Fútbol será por el máximo de tiempo reservado por persona o equipo.
- La hora oficial será la del reloj de la instalación.
- El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva, debiendo ser abandonados los vestuarios definitivamente antes de la media hora inmediatamente posterior a la finalización de la práctica.
- **RETRASO EN EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.** El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de los usuarios.

NORMA 2. ES OBLIGATORIO

- Realizar reserva previa del espacio deportivo.
- Utilizar ropa y calzado deportivo adecuado a la actividad.
- Sacudir el calzado deportivo antes de acceder al campo y a su salida del mismo, en los lugares habilitados.
- Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.
- Respetar los tramos horarios reservados, comenzando puntualmente la utilización.

NORMA 3. NO SE PERMITE

- Utilizar calzado de fútbol con tacos metálicos, de aluminio o de plástico rígido.
- Fumar en todo el recinto deportivo.
- Comer y beber en el campo de fútbol.
- Abrir o cerrar las porterías de Fútbol 7. Esta operación deberá de ser realizada por el responsable de la instalación.
- Arrastrar porterías, banquillos u otros objetos que puedan desplazar el relleno o dañar la fibra.

NORMA 4. SE RECOMIENDA

- Utilizar calzado deportivo multitaco, preferiblemente cilíndricos, para la práctica deportiva, debiendo estar limpio evitando el tránsito por superficies arenosas.
- Poner en conocimiento del responsable de la instalación, cualquier desperfecto o rotura que se detecte en el terreno de juego, por ejemplo: juntas abiertas. Igualmente si se observa alguna zona donde falte relleno natural. Prestar especial atención a los puntos de penalti.

NORMA 5. ESPECTADORES

El público estará limitado a la zona de gradas, no pudiendo sentarse en los banquillos reservados para los equipos, ni en los laterales de las pistas deportivas.

NORMA 6. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO IV

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN Y FITNESS

NORMA 1. TIEMPO DE USO

- El tiempo de uso de la sala de musculación será libre, excepto para grupos que será por horas.
- En los horarios reservados podrá reducirse o no permitirse el acceso para uso libre.

NORMA 2. AFORO

El aforo máximo de la sala de musculación es de 60 personas. En caso de completarse el aforo para acceder, deberá esperarse a la salida de usuarios o usuarias.

- responsable de su buen uso. De no ser así no se permitirá el acceso del grupo.

NORMA 3. ES OBLIGATORIO

- El uso de calzado y ropa deportiva adecuada a la actividad.
- El uso de una toalla para ubicarla entre el cuerpo y los aparatos o colchonetas en el momento de utilizarlos.
- Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario así como la totalidad de las dependencias.
- Responsabilizarse de colocar, al final de cada sesión, todo el material (pesas, barras,...) en su sitio original. En particular, las barras y discos de la sala de musculación no pueden dejarse en el suelo.
- Hacer un uso correcto de las máquinas y pesas. En caso de duda, se ha de consultar al monitor o personal de la instalación.
- Atender en todo momento las indicaciones del personal de la instalación

NORMA 4. NO SE PERMITE

- El acceso a la Sala de Musculación a menores de 16 años.
- Realizar ejercicios con el torso desnudo.
- Introducir bolsas, mochilas o cualquier otro objeto similar.
- Trasladar discos, mancuernas, barras, etc... fuera de la Sala de Musculación y Fitness.

NORMA 5. GRUPOS

Se podrán realizar reservas de la Sala de Musculación para grupos, que se realizarán conforme a las siguientes indicaciones:

- Las reservas se registrarán según el procedimiento de reserva establecido en el Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL .
- La reserva de la Sala se realizará por un horario fijo, transcurrido este deberán abandonar la Sala.
- La sesión deberá estar supervisada por un monitor/a o entrenador/a responsable del grupo, que será Los usuarios y usuarias, o personas responsables de grupo, están obligados a colocar todo el material (pesas, barras,...) en su sitio original, al finalizar la sesión.

NORMA 6. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO V

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS EXTERIORES

NORMA 1. TIEMPO DE USO, Y ACCESO PREVIO

- El tiempo de uso de las Pistas Exteriores será por el máximo de tiempo reservado por persona o equipo.
- El tiempo utilizado para la preparación de los espacios deportivos, en caso de que sea necesario, se entiende incluido en el tiempo de reserva.
- La hora oficial será la del reloj del Centro Deportivo.
- El acceso de usuarios y usuarias a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva, debiendo ser abandonados los vestuarios definitivamente antes de la media hora inmediatamente posterior a la finalización de la práctica.
- RETRASO EN EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de usuarios y usuarias.

NORMA 2. ES OBLIGATORIO

- Realizar reserva previa del espacio deportivo.
- Utilizar calzado con piso de goma, blando, para la práctica deportiva.
- Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.
- Respetar los tramos horarios reservados, comenzando puntualmente la utilización.

NORMA 3. NO SE PERMITE

- Utilizar calzado de goma negra o similar.
- Fumar en todo el recinto deportivo
- Comer, y beber en la pista deportiva.

NORMA 4. SE RECOMIENDA

- No abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación y mantener limpias las instalaciones, utilizando las papeleras y ceniceros del recinto.

NORMA 5. ESPECTADORES

El público estará limitado a la zona exterior de las pistas deportivas, no pudiendo sentarse en los banquillos reservados para los equipos, ni en los laterales de las pistas deportivas.

NORMA 6. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO VI

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL ROCODROMO - BULDER

NORMA 1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El Rocódromo-Bulder es una instalación deportiva diseñada para la práctica de la escalada y sólo podrá ser utilizada para esa actividad deportiva.

NORMA 2. TIPO DE USO

- La utilización será libre, sin restricción horario.
- En horarios reservados para actividades colectivas de la Sala no podrá utilizarse el Rocódromo Bulder. Estos horarios serán expuestos en el Tablón de la instalación deportiva.

NORMA 3. CONDICIONES DE ACCESO

Para acceder al Rocódromo-Boulder es necesario cumplir los siguientes REQUISITOS:

REQUISITOS

- Abonar las tasas establecidas para su utilización, en su caso.
- EDAD MINIMA. La edad mínima para poder utilizar el Rocódromo-Bulder será de 18 años.

NORMA 4. AFORO

En la zona del Rocódromo-Bulder se permite el uso simultáneo máximo de 2 escaladores.

NORMA 5. ES OBLIGATORIO

- Respetar las normas de seguridad de la especialidad.
- El uso de ropa y calzado deportivo adecuado y en perfecto estado, calzado “pies de gato” o zapatillas de deporte distintas de las de uso en la calle.
- Es obligatorio el uso de las colchonetas de protección.
- Velar por el buen uso, cuidado y limpieza de la instalación deportiva en general

NORMA 6. NO SE PERMITE

- La entrada de mochilas a la sala donde se ubica el Rocódromo-Bulder.
- La modificación o cambio de ubicación de las presas del Rocódromo-Bulder. (Cualquier sugerencia al respecto deberá ser comunicada al personal de la instalación para su estudio y, si es pertinente, realización).
- Acceder a la plataforma superior del “Rocódromo-Bulder”, su diseño no admite pesos ni cargas en la cubierta de cierre.
- Desplazar las colchonetas de protección, ya que deben estar siempre bajo la pared de escalada, por motivos de seguridad.
- La instalación de tirolinas ni cuerdas horizontales por resultar peligrosas debido al diseño exclusivo para la escalada de esta instalación.
- Fumar en todo el recinto deportivo
- Realizar actividades peligrosas que molesten o pongan en riesgo la instalación y la integridad física del resto de usuarios o usuarias.

NORMA 7. SE RECOMIENDA

- Estar en posesión de licencia federativa para escalada.
- Uso moderado de magnesio en polvo.



NORMA 8. ACCIDENTES

La escalada es un deporte no exento de riesgos y que exige una preparación física y técnica específica. En consecuencia, la utilización del Rocódromo-Bulder conlleva la asunción voluntaria de dichos riesgos por quienes lo utilicen.

La Universidad de Almería no se hace responsable de los daños sufridos por usuarios y usuarias debidas a la incorrecta utilización del Rocódromo-Bulder o que sean consecuencia de su falta de preparación física y técnica.

El uso del Rocódromo-Bulder y las consecuencias que pudieran derivarse del mismo son responsabilidad exclusiva del deportista.

NORMA 9. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO VII

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA SAUNA Y CIRCUITO TERMAL

NORMA 1. TIPO DE USO Y HORARIO SAUNAS VESTUARIOS

La utilización de la sauna de los vestuarios de la zona seca del Centro Deportivo UAL es libre durante el horario establecido para ello.

HORARIO. El horario de uso de las saunas de los vestuarios estará publicado en la propia instalación. Fuera de este horario la sauna estará cerrada y desconectada.

NORMA 2. TIPO DE USO Y HORARIO CIRCUITO TERMAL

La utilización de la zona termal es libre para los usuarios y usuarias de la Piscina Cubierta.

HORARIO. El mismo horario que la Piscina Cubierta.

NORMA 3. AFOROS

El aforo máximo de la sauna y de los distintos espacios que componen el circuito termal serán expuestos en la misma instalación.

➤ AFORO SAUNAS VESTUARIOS	12 Personas
— Aforo Sauna Masculina	6 Personas
— Aforo Sauna Femenina	6 Personas
➤ AFORO CIRCUITO TERMAL (PISCINA)	17 Personas
— Aforo Sauna	5 Personas
— Aforo Baño Turco	5 Personas
— Aforo Jacuzzi	5 Personas
— Aforo Ducha bitérmica	1 Persona
— Aforo Ducha nebulizante	1 Persona

NORMA 4. ES OBLIGATORIO

- La utilización de la sauna con ropa de baño, toallas y chanclas.
- Ducharse con agua caliente y jabón, y secarse bien antes de entrar en la sauna y al baño turco.
- Utilización de una toalla para tumbarse o sentarse en los bancos de la sauna o baño turco.
- Observar las normas elementales de higiene.

NORMA 5. NO SE PERMITE

- Está prohibido el uso a menores de 18 años.
- Entrar vestido o con calzado de calle.
- Queda terminantemente prohibido fumar, comer o beber dentro de la sauna y zonas termales.
- Portar objeto metálico alguno dentro de la sauna.
- Tocar la estufa de la sauna (puede producir quemaduras).
- Prohibido terminantemente afeitarse y depilarse.
- Prohibida la entrada de jabones, aceites y ceras, y el uso cualquier sustancia de aplicación.
- Introducir en la sauna prensa escrita, libros o revistas, ni ningún elemento electrónico.

NORMA 6. SE RECOMIENDA

- Seguir las instrucciones de como tomar la sauna expuestas en los carteles informativos.
- Salir en cualquier momento de la sesión si se encuentran mareados, con náuseas o malestar.
- No abusar del tiempo de estancia en cualquier elemento del Circuito Termal. Si no conoce su funcionamiento pregunte al personal de piscina o consulte las indicaciones de cada estación. La duración aconsejable de un circuito termal completo es de entre 30 y 50 minutos.
- Finalizada la sesión se recomienda ducharse con agua fría y hacer un descanso de 5 a 10 minutos.
- Se aconseja respetar el tiempo de digestión de las comidas antes de tomar la sauna.
- No tomar más de dos sesiones por semana.
- Respirar por la boca dentro de la sauna y el baño turco.
- La sauna está recomendado para: reumatismos crónicos, resfriados leves, stress, trastornos nerviosos, asma, bronquitis o fumadores/as, acné, obesidad, lesiones musculares y articulares.
- El baño turco esta recomendado para: reuma, resfriados leves, stress, asma y sinusitis.



NORMA 7. CONTRAINDICACIONES

La sauna está contraindicada para:

- Hipotensión arterial.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Varices.
- Embarazo.
- Después de ingerir bebidas alcohólicas o comidas copiosas.

En caso de padecer de alguna de las situaciones anteriores, está terminantemente PROHIBIDO la utilización de la sauna.

NORMA 8. ACCIDENTES

Se recuerda que la Zona Termal es un espacio de ocio y bienestar, de uso libre y personal. En consecuencia, la utilización de las saunas y zona termal conlleva la asunción voluntaria de dichos riesgos por quienes lo utilicen. La Universidad de Almería no se hace responsable de los daños sufridos por los y las usuarias por la incorrecta utilización de las saunas y zona termal. El uso de la sauna y Circuito Termal y las consecuencias que pudieran derivarse del mismo son responsabilidad exclusiva del usuario o usuaria.

NORMA 9. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO VIII

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS SALAS POLIVALENTES

NORMA 1. TIEMPO DE USO, Y ACCESO PREVIO

- El tiempo de uso de las Salas Polivalentes será por el máximo de tiempo reservado para la actividad. La hora oficial será la del reloj del Centro Deportivo.
- El tiempo utilizado para la preparación de los espacios deportivos, en caso de que sea necesario, se entiende incluido en el tiempo de reserva.
- **RETRASO EN EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.** El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de actividades y/o usuarios y usuarias.

NORMA 2. AFORO

El aforo máximo de cada una de las salas es el siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| - 1 Sala Polivalente en Centro Deportivo. | 40 personas |
| - 1 Aula de Formación en Centro Deportivo. | 60 personas |
| - 1 Sala Polivalente en Pabellón de Deportes. | 30 personas |

NORMA 3. CONDICIONES DE RESERVA

Para la utilización en actividades que no sean programadas por la Unidad de Deportes, se deberá seguir el procedimiento de reservas establecido en el Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL .

NORMA 4. ES OBLIGATORIO

- Utilizar toalla en las actividades dirigidas. Utilícela para secarse el sudor, ponerla entre la colchoneta y su ropa.
- Utilizar calzado con piso de goma no negra, o similar, blando, para la práctica deportiva.
- Utilizar material e indumentaria adecuada, es decir ropas deportivas adecuadas a la actividad y a la instalación correspondiente.
- Colaborar en la recogida y colocación, en el sitio oportunamente asignado por la dirección técnica de la instalación, del material deportivo usado durante la actividad.
- Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.
- Respetar los tramos horarios reservados, comenzando puntualmente la utilización.

NORMA 5. NO SE PERMITE

- Comer y fumar en todo el recinto deportivo.

NORMA 6. SE RECOMIENDA

- No abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación y mantener limpias las instalaciones, utilizando las papeleras y ceniceros del recinto.

NORMA 7. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO IX

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA SALA DE CICLO INDOOR

NORMA 1. TIEMPO DE USO, Y ACCESO PREVIO

- El tiempo de uso de la Sala de Ciclo Indoor será por el máximo de tiempo reservado para la actividad.
- El tiempo utilizado para la preparación de los espacios deportivos, en caso de que sea necesario, se entiende incluido en el tiempo de reserva.
- **RETRASO EN EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD.** El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de actividades y/o usuarios y usuarias.

NORMA 2. AFORO

El aforo máximo de la sala es el siguiente:

- Sala Ciclo Indoor en Centro Deportivo. 18 personas

NORMA 3. ES OBLIGATORIO

- Utilizar toalla en la clase. Póngala en el manillar de la bicicleta y utilízela para secarse el sudor siempre que pueda.
- Utilizar calzado apropiado para esta práctica deportiva.
- Utilizar material e indumentaria adecuada, es decir ropas deportivas adecuadas a la actividad y a la instalación correspondiente.
- Colaborar en la recogida y colocación en el sitio oportunamente asignado por el personal de la instalación, del material deportivo usado durante la actividad.
- Respetar y cuidar las bicicletas, así como la totalidad de las dependencias.
- Respetar los tramos horarios reservados, comenzando puntualmente la utilización.

NORMA 4. NO SE PERMITE

- Comer y fumar en todo el recinto deportivo.
- Utilizar las zapatillas con calas fuera de la sala de ciclo indoor. Está prohibido estar con este tipo de calzado en la Sala de Musculación y Fitness.

NORMA 5. SE RECOMIENDA

- Si es la primera vez que acude a una sesión de ciclo indoor, debe comunicarlo con cierta antelación al profesor o instructores de sala para que le aconsejen en la forma de proceder.
- En caso de estar tomando alguna medicación especial, tenga algún problema médico o sufra alguna lesión que le pueda afectar a su práctica de ejercicio físico, no dude en comunicarlo al profesor responsable de la actividad.
- No es aconsejable ir a la Sala de Musculación y Fitness después de una clase de ciclo indoor. En caso de hacerlo es obligatorio cambiarse de ropa y utilizar toalla limpia en colchonetas y aparatos.
- No abandonar desperdicios dentro del recinto de la instalación y mantener limpias las instalaciones, utilizando las papeleras y ceniceros del recinto.

NORMA 6. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO X

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS VESTUARIOS

NORMA 1. TIPO DE USO Y ACCESO PREVIO

- El uso de los vestuarios está supeditado a la utilización de las instalaciones deportivas o a la realización de una actividad deportiva.
- La utilización de los vestuarios implica el correcto uso de los mismos, y deberá limitarse a las operaciones propias del mismo, abreviándose su tiempo de uso.
- Los niños menores de 6 años deberán ser acompañados por una persona mayor durante su estancia en el vestuario.
- El acceso de los usuarios y usuarias a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva, debiendo ser abandonados los vestuarios definitivamente antes de la media hora inmediatamente posterior a la finalización de la práctica.

NORMA 2. NO SE PERMITE

- Esta terminantemente prohibido introducir alimentos en el vestuario.
- Fumar en todo el recinto.
- Introducir en los vestuarios cualquier elemento de cristal o similar (botellas, frascos, espejos, vasos, etc.) que puedan producir lesiones a los usuarios y usuarias en caso de rotura.
- La entrada de animales.
- Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.

NORMA 3. SE RECOMIENDA

- Acceder a los vestuarios con el material imprescindible para la práctica deportiva, evitándose la entrada de otras pertenencias que reduzcan el espacio útil del mismo.
- La utilización de taquillas para guardar el material durante la práctica deportiva.
- La utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.

NORMA 4. PERDIDAS, HURTOS Y DETERIORES DE OBJETOS PERSONALES

La Universidad de Almería no se responsabiliza de la pérdida, hurto o deterioro de los objetos depositados en los vestuarios, o en otras áreas de sus instalaciones deportivas.

NORMA 5. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL.

ANEXO XI

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE TAQUILLAS

(actualizado a fecha 03/06/13)

NORMA 1. TIPO Y CONDICIONES DE USO

- Las taquillas son de uso individual y solo para la práctica deportiva.
- El sistema de cierre que se utiliza es mediante candado.
- Las taquillas podrán ser utilizadas por los Soci@s Deportiv@s y cualquier usuario o usuaria del Centro Deportivo UAL.
- Cada persona podrá traer su candado personal. En caso de no disponer de uno, podrá adquirir uno en la recepción del Centro Deportivo UAL
- Por motivos de seguridad, todas las noches, al acabar la jornada, toda taquilla que quede cerrada se procederá a su apertura, quedando las pertenencias que haya dentro de la misma en recepción durante 15 días para poder recogerlas.

La Unidad de Deportes se reserva el derecho de ceder de manera permanente, durante un periodo de tiempo, y previa solicitud por escrito, el uso de taquillas a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

NORMA 2. ES OBLIGATORIO

- Dejar libre la taquilla, retirando los objetos en ella depositados, una vez finalizado su uso.
- Dejar la taquilla abierta antes del cierre de la instalación por la noche.

NORMA 3. NO SE PERMITE

- Guardar en las taquillas ningún elemento que pueda degradarse o deteriorarse.
- Guardar objetos o pertenencias en la taquilla por la noche.

NORMA 4. SE RECOMIENDA

- Es aconsejable para todos los practicantes de cualquier deporte la utilización de las taquillas, para evitar posibles hurtos.
- Se recomienda no dejar objetos de valor en los vestuarios.

NORMA 5. SOLICITUD DE PERTENENCIAS

En caso de olvido de pertenencias u objetos por la noche en su taquilla, podrán retirarse en el plazo de 15 días en la recepción del Centro Deportivo, rellenando su correspondiente formulario en el que describirá los objetos que quiere retirar. El personal del Centro Deportivo deberá, así mismo, describirá en el mismo los materiales que efectivamente retira el interesado. El formulario deberá ser firmado y al mismo se deberá anexar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, para que quede constancia de ello.

NORMA 6. PERDIDAS, HURTOS Y DETERIORES DE OBJETOS PERSONALES

La Universidad de Almería no se responsabiliza de la pérdida, hurto o deterioro de los objetos depositados en las taquillas, o en otras áreas de sus instalaciones deportivas

NORMA 7. PERSONAL

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios y usuarias las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido del Reglamento de utilización de las Instalaciones Deportivas de la UAL